

## JORQUERA ENCINA, Mauricio Edmundo

(Dossier 8 Pág. – 2 artículos)


**NOMBRE COMPLETO:**

Mauricio Edmundo Jorquera Encina

**EDAD al momento de la detención o muerte:**

05-08-55, 19 años a la fecha de detención.

**PROFESION U OCUPACION:**

Estudiante de Primer año de Sociología en la Universidad de Chile.

**FECHA de la detención o muerte:**

5 de agosto de 1974

**LUGAR de la detención o muerte:**

Sin información

**ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:**

Dirección de Inteligencia Nacional (DINA)

**TIPO CASO de violación de derechos humanos:**

Detenido Desaparecido (**Caso de los 119**)

**HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:**

Soltero, Militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria  
 MIR-Chile Regional Santiago

### SITUACION REPRESIVA

**Mauricio Edmundo Jorquera Encina**, soltero, 19 años de edad, estudiante universitario, militante del MIR, fue detenido el día 5 de agosto de 1974 en horas de la tarde. Aunque no se conocen las circunstancias de la detención, existen numerosos testimonios de la permanencia de Mauricio Jorquera en recintos secretos de la DINA.

Aproximadamente a las 16:00 horas del día 5 de agosto, su madre lo divisó en calle Arturo Prat con Eleuterio Ramírez pero no habló con él.

El día 6 de agosto, su familia recibió una llamada telefónica de una persona que no quiso identificarse, quien les informó que Mauricio había sido detenido el día anterior en la vía pública por individuos de civil.

Tres días antes, vale decir, el 2 de agosto, alrededor de la medianoche, el domicilio familiar había sido allanado por un grupo de sujetos de civil que se identificaron como agentes de la DINA (Dirección de Inteligencia Nacional). Estos dijeron que buscaban a una persona a la que mencionaron como "chico Héctor". Al responderles que no conocían a esa persona, le preguntaron al dueño de casa los nombres de sus cinco hijos; al nombrarles a Mauricio los agentes dijeron que se referían a él, pero como no se encontraba en la casa no pudieron efectuar la detención en ese momento.

Sus padres recurrieron a diversos organismos con el objeto de indagar su paradero como SENDET, Academia de Guerra Aérea, Ministerio de Defensa, Ministerio del

Interior, Ministerio de Justicia, Cárcel y Penitenciaría, Campamento de Detenidos "Tres Alamos", sin obtener resultados positivos.

Además, denunciaron el hecho ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, a la División de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y ante la Comisión Internacional de Juristas.

En respuesta a una presentación que enviaron al Ministro del Interior, planteándole la desaparición de su hijo y solicitándole una audiencia, recibieron una carta, fechada el 15 de diciembre de 1976, la que señala que no hay antecedentes de arresto ni de resolución alguna que pueda afectar al joven, razón por la cual se niega la audiencia solicitada. Y agrega la carta: "Cúmpleme expresar que la persona investigada aparece mencionada con el N°30 de un total de 119 personas supuestamente abatidas en enfrentamientos guerrilleros con fuerzas regulares, en su mayor parte en la República Argentina, o en riñas o disensiones entre ellos mismos, según la publicación aparecida en el semanario "LEA", año I N° 1 del 15 de julio de 1975 de Buenos Aires, Brandsen N° 1845". Cabe hacer presente que esta información no pudo ser confirmada por las autoridades argentinas ni por el gobierno de Chile; todas las personas mencionadas en la nómina habían sido detenidas por organismos de seguridad y permanecen desaparecidas hasta la fecha. Por otra parte, su nombre apareció también en la nómina de "presuntos desaparecidos sin existencia legal" entregada por el delegado del gobierno chileno ante las Naciones Unidas, Sergio Diez, en noviembre de 1975 y como parte del Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Chile.

Cabe agregar que la familia del joven desaparecido recibió, en febrero de 1977, la "visita" de dos individuos de civil que dijeron ser funcionarios del Ministerio del Interior "de una oficina que recién se había formado por lo que no tenían aún las respectivas credenciales"; los sujetos preguntaron por el paradero de Mauricio a lo que su padre les relató su detención y posterior desaparecimiento. Luego, los supuestos funcionarios del Ministerio, les pidieron a ambos padres que firmaran una declaración que, en una de sus partes decía "Yo, Mauricio Edmundo Jorquera Encina declaro que estoy en perfectas condiciones y que no he sido maltratado...", tal petición fue rechazada.

Posteriormente, el 30 de julio de 1977, la madre del afectado, María Luz Encina, fue citada a Investigaciones donde relató nuevamente los hechos a una funcionaria que le manifestó que, por orden del Presidente de la República (se refería al General Pinochet) debía investigar la situación de su hijo.

Según declaraciones proporcionadas recientemente ante el 1er. Juzgado del Crimen, luego de la reapertura del sumario en la causa por presunta desgracia del afectado, en 1991 la señora Amanda de Negri Quintana, declara que Mauricio Jorquera estuvo refugiado en su casa desde unos diez días antes de su detención, permaneciendo allí hasta el 5 de agosto de 1974, día de su arresto; salió de la casa sabiendo que la vivienda de sus padres había sido allanada el día anterior. La señora de Negri se enteró después por un hermano de Mauricio, Patricio Jorquera, que éste no había llegado a una reunión que habían convenido. Corroborando esta información, compareció también ante el Tribunal, en junio de 1991, Patricio Jorquera, quien confirmó que había alojado con su hermano Mauricio en casa de Amanda de Negri la noche del 4 al 5 de agosto de 1974. Se encontraron a mediodía del 5 en la calle y quedaron de encontrarse en el mismo lugar a las 17:00 hrs. pero Mauricio no llegó.

En octubre de 1974, la señora Amanda de Negri estuvo detenida en el recinto de la

DINA ubicado en calle José Domingo Cañas; allí fue amenazada por el agente de ese organismo, Osvaldo Romo, para que hablara, ya que de lo contrario, seguiría igual suerte que Mauricio Jorquera.

Según otros testigos de reclusión, el joven fue conducido en primer lugar al recinto de detención ilegal y torturas que mantenía la DINA en calle Londres N°38 donde fue visto por varios detenidos, quienes han declarado también en la causa por presunta desgracia.

El 18 de abril de 1991, declaró la señora María Teresa Adriana Urrutia Asenjo quien fue detenida en su hogar el 11 de agosto de 1974 por un grupo de agentes de la DINA y conducida al recinto de calle Londres N°38. Allí estuvo con Mauricio el cual se encontraba en muy malas condiciones físicas. Escuchó su nombre de un guardia el que lo conminó a hablar, de este modo sería enviado al hospital, de lo contrario moriría. El joven le dijo a la testigo que se sentía mal y que tenía mucha sed. No pudo hablar más con él, ya que al otro día llegaron muchos detenidos más a la misma pieza.

El 11 de junio de 1991 declaró don Ramón Barceló Olave quien fue detenido en agosto de 1974 y conducido a Londres N°38; allí vio a Mauricio -a quien ubicaba por conocer a su padre- cuando lo traían de vuelta de un interrogatorio, se veía muy decaído por lo que era de presumir que había sido torturado. Después de unos días, el afectado fue sacado de este recinto junto a otros detenidos y ya no volvió a verlo.

El 25 de julio de 1991 declaró don León Gómez Araneda, quien también permaneció detenido en el recinto de calle Londres; estando allí vio llegar a Mauricio quien le comentó que Marcia Alejandra Merino, conocida como la "Flaca Alejandra", detenida y obligada a colaborar con la DINA, lo había identificado en la calle cuando iba con varios agentes de ese organismo. A las dos horas de llegar, el joven fue conducido a su primer interrogatorio. León Gómez señala además que, entre el 18 y el 20 de agosto ambos fueron llevados al recinto de "Cuatro Alamos" junto con otros detenidos, quedando en distintas celdas. A los tres días, Gómez fue conducido a otro recinto de la DINA, la casa ubicada en la calle José Domingo Cañas; algunos días después Mauricio llegó a ese mismo lugar y continuó siendo interrogado. Posteriormente, Gómez fue trasladado a un Regimiento en San Fernando, mientras Mauricio Jorquera permaneció allí. Estando aún juntos, Mauricio le dijo que lo habían condenado a 20 años de prisión en Puerto Montt. La referencia a esta ciudad del sur y la condena a un cierto número de años de prisión allí significaba, continúa Gómez, que un detenido debía ser ejecutado y enterrado en un sitio cualquiera sin conocimiento de nadie. Esta información fue aportada por el ex agente de la DINA, Samuel Fuenzalida Devia, en declaraciones realizadas el año 1978 refiriéndose al destino de los detenidos desaparecidos. Desde su detención Mauricio Jorquera permanece en calidad de detenido desaparecido.

### **GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS**

El 20 de agosto de 1974 se presentó recurso de amparo, rol 963- 74, ante la Corte de Apelaciones de Santiago. El expediente fue extraviado por lo que debió reconstituirse con fecha 5 de febrero de 1975.

Consultados el Comando de Aviación de Combate, el Ministerio del Interior y el Jefe de Zona de Estado de Sitio de la Provincia de Santiago respondieron que el afectado no se encontraba detenido ni procesado.

El 1 de abril de 1975 se rechazó el amparo y se ordenó remitir los antecedentes al Primer Juzgado del Crimen para establecer la posible comisión de algún delito. El 8 de abril se inicia causa rol 106.791 por presunta desgracia ante el mencionado juzgado.

Compareció ante el Tribunal la madre del afectado quien ratificó lo expresado en el amparo.

Se ofició al Ministerio del Interior que respondió que el joven no se encontraba detenido por orden de ese Ministerio. En tanto, el Ministerio de Relaciones Exteriores informó que Mauricio no figuraba como asilado en ninguna de las Embajadas acreditadas en nuestro país.

Realizadas estas diligencias y cumplida la orden de investigar, que no aportaron más elementos a la investigación, el 30 de mayo de 1975, se declaró cerrado el sumario y se sobreseyó temporalmente la causa, resolución que fue aprobada por la Corte de Apelaciones el 21 de julio.

A principios de agosto se desarchiva la causa y se reabre el sumario, a fin de indagar una información aportada por la denunciante en relación a que su hijo aparecía en la nómina de personas fallecidas en Argentina en supuestos enfrentamientos armados, según informaciones periodísticas. El Tribunal envió Oficio al Ministerio de Relaciones Exteriores solicitando información acerca de la efectividad del fallecimiento, si fue debidamente identificado, si la defunción fue inscrita, lugar de sepultación y fuentes de información.

El Ministerio respondió que, respecto de la revista "LEA" de Buenos Aires, la noticia provenía de una agencia periodística "especializada en actividades marxistas" y en cuanto al diario "O'Dia", no existe en Brasil pero en la ciudad de Curitiba hay un tabloide "llamado "Novo Dia", de escasa circulación, que publicó el 23 de julio la noticia sobre extremistas chilenos muertos, heridos o evadidos en enfrentamientos con fuerzas de seguridad en diversos puntos de la Argentina". Agrega que no hay antecedente oficial acerca del fallecimiento de las personas aparecidas en la nómina, como tampoco de que estas hayan salido del país. Finalmente, señala que las autoridades de los países en que habrían ocurrido los hechos, no han informado al respecto.

Recibida esta información, se declaró cerrado el sumario y se sobreseyó temporalmente la causa el 12 de septiembre de 1975, lo que fue confirmado por la Corte el 16 de enero de 1976.

El 20 de diciembre de 1974 se interpuso denuncia por presunta desgracia, rol 99.698-7 ante el 5º Juzgado del Crimen a la cual se acumuló causa rol 99.272-5, también por presunta desgracia interpuesta en el mismo Juzgado en octubre de 1974.

Consultadas la oficina del Registro Civil Independencia, SENDET, Instituto Médico Legal, respondieron no registrar antecedentes del afectado.

Por su parte, el Comandante del Comando de Combate de la Fuerza Aérea informó que Mauricio Jorquera no se encontraba detenido ni procesado por orden de los Tribunales de Aviación, pero agregó que su hermano, Patricio Jorquera sí se encontraba detenido y procesado.

El 19 de junio de 1975 y considerando que no se encontraba suficientemente acreditado el delito, el Juez sobreseyó temporalmente la causa.

Con fecha 20 de agosto de 1974 se había presentado recurso de amparo ante la Corte Marcial, rol 155-74.

Al respecto informó la Dirección General de Investigaciones, el Segundo Juzgado Militar, el Ministerio del Interior y el Comandante del Comando de Combate que el afectado no se encontraba detenido ni sometido a proceso. Compareció ante el Tribunal el recurrente, padre de Mauricio Jorquera, quien ratificó las circunstancias de la detención de su hijo y agregó que, en abril de 1975, un detenido en el Campamento "Tres Alamos" le informó que Osvaldo Romo Mena, miembro de la DINA, había manifestado que él detuvo a Mauricio.

Luego de estas informaciones, el 23 de septiembre de 1975, y un año después de interpuesto el amparo, la Corte Marcial se declaró incompetente por considerar que los antecedentes recogidos demostraban que Mauricio Jorquera no había sido detenido por una autoridad judicial del fuero militar y ordenó remitir los antecedentes a la Corte de Apelaciones de Santiago. Este Tribunal lo declaró sin lugar cuatro días después y remitió el amparo, rolado 1218-75, al 5° Juzgado del Crimen donde se acumuló a la causa 99.272 del mismo Tribunal y en la que se investigaban los mismos hechos.

Dentro de la investigación, se enviaron varios Oficios a la DINA con el objeto de citar a su funcionario Osvaldo Romo Mena sin obtener respuesta, por lo que se solicitó a la Dirección General de Investigaciones que procediera a la citación del mencionado Romo; este organismo informó que los funcionarios encargados de la diligencia se entrevistaron en las oficinas de la DINA con el Teniente Hugo Morales, Jefe de Identificación de ese organismo, quien manifestó que Osvaldo Romo había trabajado en DINA pero fue dado de baja a mediados del año 1975.

También el Tribunal informó al Ministerio de Defensa acerca de la irregularidad de no contestar a los Oficios, a lo que este Ministerio respondió que "la DINA no depende de este Ministerio sino que directamente del Presidente de la República". Por esta razón, se envió Oficio al Presidente de la República solicitándole ordenara la citación de Romo; la respuesta fue enviada por el Ministro del Interior, por encargo del Presidente de la República, el 2 de agosto de 1976, en la que transcribe textualmente una respuesta enviada por la DINA a una presentación en favor de Manuel Villalobos Díaz en la que dice "Con respecto al supuesto agente que hace mención el padre del ciudadano Manuel Jesús Villalobos Díaz, cuyo nombre sería Osvaldo Romo Mena, se informa a US. que no ha pertenecido jamás a las dotaciones de personal de esta Dirección y no se tienen antecedentes del citado Romo".

Después de este informe, el 4 de agosto de 1976 el Juez declaró el cierre del sumario y el sobreseimiento temporal de la causa. Esta resolución fue aprobada por la Corte de Apelaciones el 6 de octubre de 1976.

En 1991 se reabrió el sumario en la causa rol 106.791 por presunta desgracia que se tramitaba en el 1er. Juzgado del Crimen. Durante el proceso declararon varios testigos que aportaron antecedentes importantes relacionados en las circunstancias de la detención y reclusión del afectado.

En virtud de estos nuevos antecedentes el 2 de diciembre de 1991, los padres de

Mauricio interpusieron querrela criminal por los delitos de secuestro agravado, detención arbitraria en otros lugares que los designados por la ley, aplicación de tormentos y presunto homicidio calificado ante el mencionado juzgado. Dicha causa se encuentra en estado de sumario y con diligencias pendientes a diciembre de 1992.

Oswaldo Romo Mena, ex agente de la DINA como se señalara recientemente, fue citado con insistencia en la causa por el desaparecimiento de Mauricio Jorquera. Sus superiores dijeron que no tenían antecedentes de él. En noviembre de 1992 el agente fue detenido a su arribo a Chile cuando venía expulsado desde Brasil. Romo Mena residía en el mencionado país desde fines del año 1975, época en que se había trasladado junto a su familia por instrucciones de la DINA, ya que estaba siendo citado en numerosas causas por detenidos desaparecidos. Sus superiores le proporcionaron identidad falsa para él, su cónyuge y sus hijos y le facilitaron ayuda material y contactos para la permanencia en dicho país. Su ubicación fue el resultado de una serie de diligencias decretadas en la causa por la desaparición de Alfonso Chanfreau Oyarce. En julio de 1992 las autoridades brasileras lo detuvieron y en noviembre procedieron a expulsarlo de su territorio. A diciembre último se habían dictado siete autos de reo contra el ex agente de la DINA y se esperaba que fuera a declarar en el proceso por el desaparecimiento de Mauricio Jorquera Encina.

Fuente: Vicaria de la Solidaridad

-----0-----

Jorquera Encina Mauricio  
5 de agosto de 1974

## **El estudiante que Alejandra envió "a Puerto Montt"**

### **Lucía Sepúlveda**

Mauricio Edmundo Jorquera Encina tenía 19 años de edad, y estudiaba Sociología en la Universidad de Chile. Era militante del MIR, y fue detenido el 5 de agosto de 1974 cuando lo reconoció en la calle la "Flaca Alejandra", Marcia Merino, una colaboradora de la DINA. En el recinto de torturas de José Domingo Cañas, Mauricio comentó a otro preso que había sido condenado a "20 años de prisión en Puerto Montt". Hoy, por declaraciones de un agente arrepentido, se sabe que eso significaba la ejecución y entierro en un lugar desconocido. El nombre de Mauricio fue incluido un año después por la dictadura en un montaje publicitario que buscaba encubrir la desaparición de 119 chilenos. Pero ese mismo año, 1975, en Naciones Unidas, Sergio Diez dijo que Mauricio Jorquera era uno de los presuntos desaparecidos "sin existencia legal".

Pocas horas antes de la detención del estudiante, su madre, María de la Luz Encina lo había divisado en una calle céntrica de Santiago, y seguramente se sintió aliviada de verlo libre, porque tres días antes, a la medianoche, su hogar había sido allanado por agentes de la DINA que buscaban a su hijo, a quien nombraron como "Chico Héctor". Mauricio, uno de los cinco hijos del matrimonio, no se encontraba en la casa. Patricio, su hermano, esperaba verlo en la calle a las 5 de la tarde del 5 de agosto, pero Mauricio no llegó.

La familia recibió el 6 de agosto una llamada telefónica anónima avisándole que su hijo había sido detenido en la calle el día anterior, por agentes de civil. Entonces sus padres iniciaron su búsqueda por todos los recintos de detención, sin resultado alguno, a lo que posteriormente sumaron denuncias del hecho ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, la División de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Comisión Internacional de Juristas.

### **La respuesta oficial**

Aunque la maniobra de inteligencia montada por la DINA en el exterior para encubrir las desapariciones quedó rápidamente desvirtuada por la inexistencia de pruebas, la dictadura aún recurría a esa versión en diciembre de 1976. Cuando la familia de Mauricio solicitó una audiencia al Ministerio del Interior ello fue denegado aduciendo que no había antecedentes de arresto ni de resolución alguna que pueda afectar a Mauricio Jorquera, y agregando: "Cúmpleme expresar que la persona investigada aparece mencionada con el N°30 de un total de 119 personas supuestamente abatidas en enfrentamientos guerrilleros con fuerzas regulares, en su mayor parte en la República Argentina, o en riñas o disensiones entre ellos mismos, según la publicación aparecida en el semanario "LEA", año I N° 1 del 15 de julio de 1975 de Buenos Aires, Brandsen N° 1845".

La revista mencionadas en la carta fue creada especialmente para la ocasión, y sólo tuvo una edición, en tanto que el gobierno argentino negó la versión allí publicada.

### **Sadismo policial**

La familia del joven desaparecido recibió, en febrero de 1977, la "visita" de dos individuos de civil que dijeron ser funcionarios del Ministerio del Interior que solicitaron a sus padres firmar una declaración que señalaba "Yo, Mauricio Edmundo Jorquera Encina declaro que estoy en perfectas condiciones y que no he sido maltratado...".

Posteriormente, el 30 de julio de 1977, la madre del afectado, fue citada a Investigaciones donde relató nuevamente los hechos a una funcionaria que le manifestó que, por orden del Presidente de la República (se refería al General Pinochet) debía investigar la situación de su hijo.

### **Testigos**

Al reabrirse el proceso por presunta desgracia quedó acreditado el paso de Mauricio Jorquera por los centros de reclusión y tortura de Londres 38, José Domingo Cañas y Cuatro Alamos. Amanda de Negri, sobreviviente, detenida dos meses después que Mauricio, declaró que al ser llevada al recinto de José Domingo Cañas, el agente Osvaldo Romo la conminó a hablar ya que de lo contrario, "seguiría igual suerte que Mauricio Jorquera".

Ella atestiguó ante el 1er. Juzgado del Crimen, declarando que el estudiante desaparecido estuvo refugiado en su casa desde unos diez días antes de su detención, permaneciendo allí hasta el día de su arresto; y salió de la casa sabiendo que la vivienda de sus padres había sido allanada el día anterior. Compareció también ante el Tribunal, Patricio Jorquera, quien confirmó que había alojado con su hermano Mauricio en casa de Amanda de Negri la noche del 4 al 5 de agosto de 1974. Se encontraron a mediodía del 5 en la calle y quedaron de encontrarse en el mismo lugar a las 17:00 horas, pero Mauricio no llegó.

Otra sobreviviente, María Teresa Adriana Urrutia Asenjo declaró haber visto al joven

estudiante de sociología en calle Londres 38, en muy malas condiciones físicas. Escuchó su nombre de un guardia que lo conminó a hablar, de este modo sería enviado al hospital, de lo contrario moriría. El joven le dijo a la testigo que se sentía mal y que tenía mucha sed. El ex preso Ramón Barceló Olave también declaró que vio a Mauricio en Londres 38, de vuelta de un interrogatorio, muy decaído. Otro sobreviviente, León Gómez Araneda declaró que mientras permaneció detenido en Londres 38, Mauricio le comentó que Marcia Alejandra Merino, conocida como la "Flaca Alejandra", detenida y obligada a colaborar con la DINA, lo había identificado en la calle cuando iba con varios agentes. A las dos horas de llegar, el joven fue conducido a su primer interrogatorio. León Gómez señala además que, entre el 18 y el 20 de agosto, ambos fueron llevados al recinto de "Cuatro Alamos" junto con otros detenidos, quedando en distintas celdas. A los tres días, Gómez fue conducido al recinto de calle José Domingo Cañas; llegando pocos días después Mauricio, quien continuó siendo interrogado. Posteriormente, Gómez fue trasladado a un Regimiento en San Fernando, mientras Mauricio Jorquera permaneció allí. Estando aún juntos, Mauricio le dijo que lo habían condenado a 20 años de prisión en Puerto Montt. La clave para entender esta información proviene de la confesión del ex agente de la DINA, Samuel Fuenzalida Devia, relativa al destino de los detenidos desaparecidos.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME: <http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: [archivochileceme@yahoo.com](mailto:archivochileceme@yahoo.com)

**NOTA:** El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata..](#)

© CEME web productions 2003 -2008